



# **ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

## **1 Maltrato y Agresión entre los miembros de la comunidad educativa.**

### **1.1 Maltrato físico o psicológico de un alumno a un adulto**

Se espera que todos los miembros de la comunidad Andresina, respeten y cumplan los principios, derechos y deberes señalados en las Pautas de convivencia. Este protocolo se aplica en los casos de conflicto y agresión de un alumno hacia un adulto de la comunidad Andresina, tanto dentro del Colegio como en actividades organizadas formalmente por éste, ya sea de forma directa o virtual. Se espera que estas situaciones puedan resolverse, buscando los acuerdos que permitan una buena convivencia, primando el respeto, diálogo y la resolución pacífica de conflictos además de reparar el daño causado.

1. Detección/Acogida/Recepción de información: Quien tome conocimiento de los hechos, sea el adulto afectado o un testigo, deberá informar a la brevedad al Jefe de departamento, o a cualquier miembro del comité de convivencia escolar de esta situación, de la cual deberá quedar constancia expresa y formal, por medio de un documento escrito, en el cual se detalle claramente el o los hechos acusados que explican el tipo de agresión, quién específicamente la ejecutó, la fecha, la hora, el lugar, entre otros. El Rectoría deberá ser informado de lo ocurrido.

### **2. Reconstrucción y registro de la historia:**

2.1 Profesor jefe y encargada de convivencia escolar del ciclo, entrevistarán al alumno involucrado, para que relate lo sucedido. Dicha entrevista quedará registrada en formato de entrevista de Alumno y será debidamente firmada por todos los participantes de dicha reunión.

Las partes involucradas en la situación de agresión, podrán adjuntar cualquier otro medio probatorio que sirva para establecer la existencia o inexistencia de hechos acusados. En todo momento han de respetarse los principios del debido proceso, establecidos en este manual.

2.2 El profesor Jefe y encargada de convivencia escolar del ciclo, citará a entrevista a los apoderados e informará lo ocurrido. Como parte del proceso formativo de nuestros alumnos, y con el fin último de fortalecer la responsabilidad personal frente a los propios actos, se otorga un plazo definido para que los alumnos cuenten lo ocurrido en casa, asumiendo su responsabilidad. El plazo es de 24 hrs.

Las entrevistas se realizarán:

- Al alumno: lo entrevista su Profesor Jefe acompañado de la Encargada de Convivencia Escolar o en su ausencia, algún integrante del equipo del comité de convivencia escolar. En caso que el alumno se encuentre con terapia psicológica, será la psicóloga del ciclo quien lo entrevistará en primera instancia.
- Al apoderado del alumno: lo entrevista el profesor Jefe acompañado de encargada de convivencia escolar y/o Subdirección según sea el caso.
- Al adulto afectado: lo entrevistará la Coordinadora académica del ciclo y Jefe de Departamento.

3. Reflexión, determinación de responsables, gravedad de la situación y toma de decisiones.

Luego que el comité de convivencia se reúne, quedando acta firmada de dicha reunión, con todos antecedentes recogidos para revisar las entrevistas, compartir los relatos de ambas partes, determinar los responsables, la gravedad, y la toma de decisiones con respecto al hecho acusado, resolviendo si existió un hecho de conflicto y/o agresión y determinando las medidas formativas, disciplinarias y de reparación que correspondan de acuerdo a las Pautas de Convivencia.

En el caso de verificar la existencia de una agresión física y /o verbal por parte de un alumno a un adulto de la comunidad Andresina:

- a) Encargada de convivencia escolar, considerando la gravedad del hecho y la falta, aplicará las medidas sancionatorias y formativas necesarias en concordancia con las Pautas de Convivencia Escolar vigente.
- b) El profesor Jefe, acompañado por encargada de convivencia escolar, citarán a entrevista a los apoderados junto al alumno para informarles acerca de las medidas sancionatorias, formativas y reparatorias.
- c) Se exigirá al alumno, en presencia de su apoderado, remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa dirigida al afectado por vía formal escrita y teniendo como ministro de fe a su profesor jefe en compañía de encargada de convivencia escolar. El Profesor jefe dejará registro en la Hoja de Vida del alumno, del Libro de Clases del curso al cual pertenece el alumno, en la hoja de Entrevistas y en la Carpeta del alumno. En dicha instancia el alumno se comprometerá a cambiar su conducta y que hechos como los sucedidos no volverán a pasar. Se anticiparán las futuras consecuencias si esto se volviera a repetir.
- d) Si el hecho antes descrito se repite hacia el mismo afectado u otra persona distinta, por parte del mismo alumno, además de seguirse el procedimiento señalado, el Colegio procederá a tomar otras medidas, las cuales se encuentran descritas en las Pautas de convivencia. En el caso de verificarse agresión física

hacia el adulto, será considerada falta muy grave o gravísima, previo cumplimiento de los pasos anteriores de este protocolo, la Dirección procederá a denunciar a Fiscalía, a Policía de Investigaciones, a Carabineros de Chile o a algún otro organismo de seguridad pública.

e) Se procederá en estos casos a aplicar la ley de Aula segura.

#### 4. Proceso de cierre y acto reparatorio.

El profesor Jefe junto a encargada de convivencia escolar del ciclo, serán los responsables de gestionar y mediar la instancia de reparación del alumno hacia el adulto de la comunidad educativa.

De esta instancia queda registro formal y escrito en la hoja de entrevista de Alumno, el cual quedará con las firmas de todos los involucrados, siendo archivada posteriormente en carpeta personal del alumno.

En caso que el alumno se encuentre en terapia psicológica será la psicóloga del ciclo junto al profesor jefe quienes gestionarán la mediación.

#### 5. Seguimiento

Una vez realizada la reparación por parte del alumno, se establecerá un seguimiento por medio de entrevistas personales y monitoreo con el profesor jefe, el cual tendrá un período de tiempo que se estime necesario según el caso.

- a) Derivar al denunciante a la oficina del Coordinador de Convivencia Escolar del respectivo ciclo.
- b) Derivar a enfermería del colegio en caso de que fuese necesario.
- c) En todos los casos, el/la encargado(a) de convivencia escolar completará el libro de Acta de CE.
- d) Se recopilará información y se investigará la denuncia, realizando entrevistas a las partes involucradas, de forma inmediata en la oficina del/de la encargado(a) de convivencia escolar y/o con el Coordinador del Ciclo respectivo.
- e) Se citará a los padres del alumno, para entregar la información recabada e informar el plan de acción a seguir y sanciones.
- f) Si el hecho revistiese caracteres de delito, la Dirección deberá remitir los antecedentes a la Fiscalía Local, sin perjuicio de continuar la investigación interna.

### 1.2 Agresión de un adulto a un alumno

Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada por uno o más adultos de la comunidad escolar, incluyendo a funcionarios del Colegio,

en contra de uno o más estudiantes, en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- a) Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- b) Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo, o
- c) Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual o físico.

Cuando un adulto realiza actos agresivos físicos o psicológicos en contra de un alumno se considera maltrato infantil, por tratarse de un menor de edad.

**Conductas de maltrato de adulto a estudiante:**

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier estudiante.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un(os) alumno(s).
- Agredir verbal o psicológicamente (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etnia, religión, orientación sexual, necesidades educativas especiales, discapacidad física o cognitiva, en cualquier contexto educativo, dentro o fuera del colegio.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un(os) alumno(s) de forma presencial o a través de redes sociales, chats, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato hacia estudiantes.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual a otro u otros estudiantes (siempre y cuando estos no sean constitutivos de delito, pues en ese caso se deberá aplicar protocolo de acción para abuso sexual).
- Intimidar a los alumnos con todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

**Protocolo de Violencia de Adultos de la Comunidad Educativa:**

- a) El alumno (a) que conoce o es víctima de algún evento de violencia, ya sea físico o psicológico (verbal) por parte de un adulto de la comunidad andresina, incluidos los apoderados, debe informar la situación, al/la Encargado(a) de CE, o en su ausencia a cualquier miembro del comité de convivencia escolar. Para esto, es importante crear un ambiente seguro y confiable para el/la alumno

- (a). Dicha entrevista, queda registrada en el acta respectiva y se inicia el proceso de investigación. De corresponder, se procede a denunciar el evento a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones y/o Fiscalía Local, según corresponda. Luego, se hará la denuncia en la Superintendencia de Educación, informando los hechos y se llevará la constancia de la denuncia.
- b) Se toman medidas inmediatas que aseguren el bienestar de ambos (as) involucrados (as). Dichas medidas serán decididas por el Comité de Convivencia escolar y Dirección, las cuales quedarán registradas en el Acta.
- c) Se conversa con el adulto involucrado en el conflicto. Dicha entrevista queda registrada en el Acta.
- d) Se cita al apoderado del alumno(a), para informarle la situación y el proceso a seguir.
- e) Se informa la resolución a la Comunidad Educativa. Si el evento reviste en una situación de delito los antecedentes igual serán enviados a Fiscalía Local.
- f) Si el adulto involucrado es apoderado de otro alumno, o del mismo alumno, se deberá hacer cambio de apoderado.-

### **1.3 Agresión fuera del establecimiento**

#### **Protocolo de actuación cuando la Agresión se produce fuera del Establecimiento.**

- a) Derivar al denunciante a la oficina de Coordinación de Convivencia Escolar del ciclo respectivo o en su ausencia, a Sub dirección.
- b) Derivar a enfermería del colegio en caso que fuese necesario.
- c) Se recopilará información y se investigará la denuncia.
- d) En caso que el agresor sea miembro de la comunidad educativa, se citará a la oficina de la Convivencia Escolar y se aplicará el reglamento interno.
- e) En caso que el agresor sea externo a la comunidad educativa, el Rector deberá remitir los antecedentes a la Fiscalía Local, sin perjuicio de continuar la investigación interna.
- f) Se dejará registro de los hechos en Libro de Clases y en el Libro de Acta de CE.
- g) Se citará a los padres, para entregar la información recabada, e informar el plan de acción a seguir.

### **1.4 Agresión de un Adulto a otro Adulto**

Se define como acciones negativas hacia el otro, en las que se incluyen: maltrato físico y/o psicológico, que llevan como consecuencia el denostar, menoscabar, exponer, amenazar, violentar, agredir y/o acosar, por un período breve o reiterado

en el tiempo. Lo anterior, también incluye el uso de medios tecnológicos o redes sociales para dicho acto.

### **1.5 Protocolo de actuación frente a agresión física y/o amenazas**

#### **a) Contenido de la denuncia.**

Denunciar es poner en conocimiento a la policía de Investigaciones, de Carabineros de Chile o, cuando sea procedente, ante el Ministerio Público, un hecho que reviste caracteres de delito.

La denuncia debe contener la identificación del denunciante, su domicilio, una relación detallada de los hechos, la designación de quienes lo hubieren cometido, en el caso de ser de conocimiento del denunciante y, de las personas que lo hubieren presenciado o que tuvieran noticia de él, y de todo otro hecho que le constare al denunciante.

Es importante que los denunciantes lean cuidadosamente el parte antes de firmarlo de manera tal, de cerciorarse que en él se deje constancia de todos y cada uno de los hechos y antecedentes proporcionados y en la forma indicada.

Si la agresión o amenaza fuese dentro o fuera de las dependencias del colegio, el hecho deberá ser denunciado e informado a la 47 Comisaría Los Domínicos.

En caso que la agresión/amenaza fuese en un horario en donde estén alumnos y alumnas presentes, se deberá intervenir para resguardar la integridad física de la persona agredida y de los alumnos que se encuentren siendo testigos de la agresión.

Una vez que el hecho haya ocurrido, se deberá acompañar a la persona agredida el tiempo que sea necesario para que regrese a la calma.

El agresor deberá ser retenido hasta que llegue Carabineros (A través del diálogo y mediación).

#### **b) En caso de existir lesiones y/o mutilaciones.**

Las lesiones se producen cuando se hiere, golpea o maltrata físicamente a una persona. Constituyendo también lesiones los simples maltratos de obra aunque no queden secuelas posteriores, si este le ha causado sufrimiento a la víctima.

Si la víctima ha sufrido mutilaciones, lesiones gravísimas, lesiones graves o lesiones menos graves, debe concurrir a un establecimiento asistencial, con el objeto de dejar constancia de dichas lesiones.

En el evento que no se constate inmediatamente las lesiones o mutilaciones, se podrá denunciar ante la prefectura de Carabineros o ante Policía de Investigaciones más cercana al lugar donde ocurrió la agresión. Luego de interpuesta la denuncia y ratificada ante el Tribunal, el Juez dictará orden de investigar. Para que el denunciante sea parte en el juicio debe necesariamente presentar una querrela criminal.

La importancia de hacerse parte, radica en que ello habilita al afectado a tomar conocimiento del estado de la causa y para solicitar diligencias, tales como pericias, interrogación de testigos, careos, la exhibición de fotos, grabaciones telefónicas o de videos, etc. Además, se podrá, en su oportunidad, demandar la indemnización de perjuicios por el daño causado, tanto emergente como lucro cesante y/o daño moral.

**c) En caso de existir lesiones leves.**

Al no ser las lesiones leves constitutivas de delito, son competencia del Juzgado de Policía Local correspondiente, esto es, el de la comuna donde ocurrieron los hechos para dar curso a la denuncia.

Si el agresor es un Apoderado, se deberá pedir cambio de apoderado, por lo que dure la investigación.

Si el (la) agresor(a) es un profesor(a), en su rol de formador, se deberá dejar constancia en la Superintendencia de Educación, independiente del seguimiento policial.

El o los motivos por los cuales se cometió la agresión, será materia de

## **Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar**

La Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar. Esta ley publicada el 17 de septiembre de 2011, propone un paradigma formativo frente al tratamiento de la violencia, al señalar que se debe promover la convivencia escolar la cual se define en la misma ley como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. Por otra parte el Acoso Escolar o Bullying (Ley N° 20.536), se define como “Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos (ciber-acoso o ciber-bullying) o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. (Artículo 16 b ley 20.536)”.

Ante sospecha de cualquier situación de violencia escolar, este protocolo debe activarse de manera inmediata.

El presente protocolo implementa la ley antibullying (Violencia Escolar), considerando lo estipulado en la ley 20.536, de acuerdo a su realidad educativa. Este protocolo, recoge los criterios generales y principios planteados en la Política de Convivencia Escolar, y da las directrices a seguir en todo establecimiento frente a un posible caso de violencia escolar, en esta línea, busca regular, impedir y sancionar los casos no solo de violencia física y psicológica que sucedan entre los miembros de la comunidad escolar, sino también toda forma de hostigamiento y de acoso que hoy se realiza por cualquier medio, ya sea, virtuales o cibernéticos. Así mismo, regula la forma en que los colegios deben asumir este problema y establece sanciones para los colegios, en los que acreditándose un hecho de violencia escolar, no hayan actuado con el rigor y la premura necesaria.

Todas esas acciones deben estar encaminadas a que los/las estudiantes entiendan, reflexionen y se apropien, es decir, hagan suyos, los principios fundamentales de la convivencia entre personas y para que tomen conciencia de que toda forma de violencia es algo indeseado socialmente y que la comunidad educativa expresamente rechaza.

Para lo anterior, es importante que los adultos (directivos, docentes, administrativos, auxiliares, apoderados) de la comunidad educativa, actúen de modo semejante para que las y los estudiantes perciban y tengan conciencia que existe un mismo criterio para enfrentar los hechos de violencia.

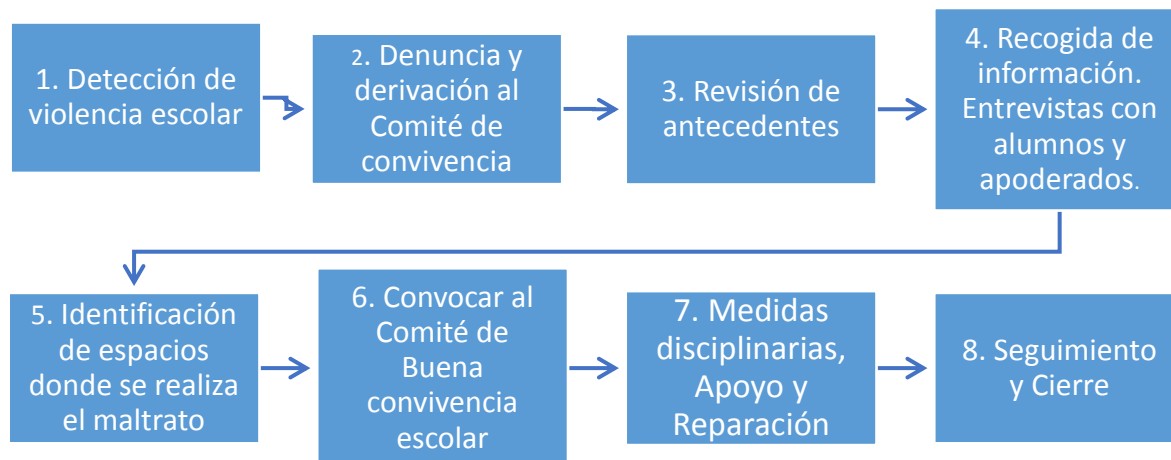
Nuestro Proyecto Educativo Institucional, en su Visión inspira al alumnado a desarrollar sólidos principios éticos y valóricos respetando y apreciando la diversidad en la sociedad y en la escuela. Instamos a nuestros alumnos(as) a promover el bien común en una sociedad compleja; con la finalidad de ser un referente para toda la comunidad. Por esta razón, presentamos el siguiente protocolo cuyos objetivos son:

- Aunar criterios respecto de los procedimientos a seguir ante posibles situaciones de violencia escolar.
- Clarificar el rol que tienen todos los adultos que trabajan en el establecimiento en la prevención y detección de situaciones de violencia escolar, así como la participación de las familias en el ámbito escolar.
- Establecer responsabilidades y alcances de los Directivos en la toma de decisiones.
- Constituir las medidas de protección a los alumnos(as) que sufren violencia escolar.
- Apoyar proceso de reparación del victimario con el objetivo de posibilitar y favorecer el crecimiento personal de los alumnos/as.



Según la ley, se resguardará la confidencialidad de la información mientras dure la investigación, con un plazo máximo de dos meses para todo el proceso de investigación, lo que implicará aplicación de sanción, medidas reparatorias de información a los apoderados. Posterior a dicho plazo, se proseguirá con el seguimiento.

#### PASOS PROTOCOLO BULLYNG:



A continuación, se detalla el Protocolo de acción en caso de denuncia de violencia escolar y bullying.

#### I. Detección de violencia escolar

Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de que algún estudiante está siendo actor o víctima de violencia escolar deberá denunciar este hecho a la encargada de convivencia escolar del ciclo respectivo.

El Comité de Convivencia escolar, formado por Coordinadores Ciclos (Junior y Senior), Sub Dirección y encargado(a) de Convivencia escolar del ciclo respectivo y Psicología, haciendo partícipe en el seguimiento, al profesor jefe, dentro su rol de guía y primer mediador. En esta instancia, el rol del Profesor Jefe es de vital importancia, ya que, en estos casos, es un agente conciliador y de apoyo para realizar el seguimiento. El profesor jefe es el primer mediador.

Una medida inmediata será resguardar la integridad del alumno que haya denunciado el caso, protegiendo la privacidad y confidencialidad de la información mientras dure la investigación, dentro de un plazo máximo será de dos meses.

Cualquier integrante de la comunidad educativa puede acoger la denuncia (Apoderados, alumnos, profesores, personal administrativo, entre otros). Dejando registro en la Hoja de Entrevista de Alumno y el formato de denuncia de violencia

escolar. (Ver anexo formato página 134). En el caso que sea un apoderado quien reciba esta información, de forma personal, deberá acercarse al colegio y solicitar entrevista con el profesor jefe de manera de hacer por escrito dicha denuncia.

El denunciante deberá completar formulario de denuncia con los antecedentes que cuente en ese instante: evidencia gráfica, fotos, audios, publicaciones en redes sociales, testimonio personal, testigos.

Quien acoge la denuncia deberá dejar registro de entrevista personal del alumno que realiza la denuncia, pudiendo ser este, testigo o víctima directa.

## **II. Denuncia y derivación al comité de convivencia escolar:**

- a) Todo funcionario del establecimiento está obligado a informar la situación denunciada al Encargado de Convivencia Escolar del colegio por escrito con un plazo máximo no superior a 24 horas, mediante formato previamente establecido (Formato de violencia escolar y bullying y/o formato de entrevista alumno).
- b) Responsable de la investigación: Será la persona encargada de comunicarse con todos los sujetos implicados para recabar información y comunicarla para tomar medidas pertinentes. Además, debe ser referente para el alumno acosado debiendo comunicarse cualquier incidencia que pueda acaecer respecto a la situación denunciada. Esta función corresponde al Encargado de Convivencia y en su ausencia a la psicóloga del Ciclo respectivo. Quien a su vez comunicará al Comité de Convivencia escolar, para dar marcha a la revisión de antecedentes, los cuales pueden ser: testimonio personal, basado en evidencias que respalden la sospecha de Bullying, tal como, información gráfica, ya sea fotografías, audios, memes, cualquier publicación en las redes sociales, como Instagram u otra red, comentarios hacia víctima que denosten su integridad, y que sea motivo de sospecha de bullying. De no existir información de respaldo con evidencia, se acogerá la denuncia, y aun así, se derivará al Comité de convivencia escolar para revisión de antecedentes, para determinar en conjunto la activación del Protocolo de violencia escolar.

## **III. Revisión de antecedentes:**

- a) Es el encargado de convivencia junto al comité de convivencia escolar quienes evaluarán si la situación denunciada constituye un hecho de violencia escolar, teniendo presente el concepto legal antes expuesto en este documento. De corresponder a una situación de violencia escolar se activará el protocolo.
- b) En el caso de que los antecedentes no sean lo suficientes para determinar que es bullying, se procederá a realizar seguimiento y entrevistas para mediar con los alumnos desde Convivencia escolar y su profesores jefes, de manera de informar a los apoderados dicho conflicto, y tomar la medidas de prevención con ambos alumnos.

#### IV. Recogida de información:

Esta etapa busca recabar información que ayude a esclarecer los hechos denunciados. Comenzando con la entrevista al alumno afectado, luego a los alumnos que estén involucrados, así como a los alumnos testigos mencionados por el alumno afectado o acusado de bullying.

- a) **Citar al alumno/a afectado a entrevista individual:** Es importante que este primer contacto se base en un clima de confianza y contención, de tal manera que se favorezca la comunicación y la expresión de emociones asociadas a la problemática planteada.

Características de la entrevista para propiciar un ambiente favorable y acogedor:

- Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo, registrando las anotaciones correspondientes en la hoja de entrevistas.
- Informar al alumno (a) que la conversación será privada y personal.
- Darle todo el tiempo que sea necesario.
- Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.
- Si el entrevistador no entiende alguna palabra pedirle que se le aclare.
- No hacer preguntas que denigren al alumno (a)
- No presionar al alumno(a) para que conteste preguntas o dudas.
- No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del alumno(a) agredido así como del agresor.
- No sugerir respuestas.
- Actuar serenamente, lo importante es contener.
- NO solicitar detalles excesivos.
- Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- Ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado por otras personas en el colegio.

- b) **Citar a cada uno de los alumnos/as involucrados/as a entrevista individual:** Esta instancia permitirá poder acceder a la información y versión de quién es acusado, sin olvidar que debemos propiciar un ambiente de acogida favoreciendo la honestidad y clarificación de hechos. Toda entrevista realizada a los alumnos involucrados deberá quedar registrada en la Hoja de entrevista de Alumnos y debidamente firmada.

- c) **Citar a los alumnos/as que han sido testigos de la situación:** Quienes presencian las situaciones de acoso también tienen un testimonio en cuanto a la problemática planteada el cual debe ser considerado en la recogida de información, lo que quedará registrado en la Hoja de entrevista de Alumno. Con el objetivo de resguardar la confidencialidad del caso denunciado se protegerá la identidad de quien realiza la denuncia para recabar información con los alumnos testigos, quienes reportarán sus apreciaciones de hechos, momentos o lugares donde hayan presenciado algún tipo de maltrato.

- d) **Citar a entrevista a los adultos responsables, padres y/o apoderados de los involucrados:** Esta instancia permitirá retroalimentar a los apoderados de la situación denunciada y recopilar información en relación a lo que los apoderados de los alumnos/as involucrados perciben de sus pupilos, quedando registro en la Hoja de entrevista de Apoderados.

Encargado de Convivencia y/o la persona que se asigne del Comité de convivencia, citará dentro de los próximos 5 días hábiles a los apoderados de los alumnos involucrados y se reunirá las veces necesarias con estos. Con la finalidad de dar cuenta de la situación en la que se encuentran involucrados sus pupilos, investigar antecedentes relevantes y comunicar las medidas disciplinarias y formativas adoptadas.

Esta notificación de la denuncia consiste en informar presencialmente lo que sucede, pero además, es una instancia para recoger información de posibles hechos que la familia pudiera haber visto y/o para corroborar lo que está sucediendo con estos alumnos. Es importante acoger a los apoderados de ambos alumnos y se busca generar una alianza de colaboración.

Se les informará a los apoderados involucrados acerca del proceso de investigación o nuevos antecedentes así como solicitud de informes psicológicos por parte de especialistas, si los hubiese.

Cabe destacar que el plazo para considerar el cierre del proceso, considerando antecedentes, entrevistas con apoderados, alumnos y testigos, medidas reparatorias, solicitud de apoyo de especialistas externos, aplicación de sanción, en el caso que se compruebe dicha acusación según Pautas de convivencia, será dentro de un plazo máximo de dos meses.

## V. Identificación de espacios donde se realiza Maltrato

Esta etapa busca complementar los antecedentes de la situación denunciada y adoptar medidas preventivas en pro de la seguridad escolar, como la revisión de los espacios comunes donde transitan los alumnos: casino, canchas, pasillos, baños, así como momentos y lugares donde ocurrieron los hechos denunciados: recreos, cambios de hora de clases, almuerzo, entre otros. Se revisarán los lugares, así como las instancias en que los alumnos están acompañados por sus profesores en estos momentos de recreo y almuerzo, para reforzar la prevención y buen trato.

## **VI. Convocar al Comité de Buena Convivencia**

Esta convocatoria tiene como principal objetivo, dar a conocer y analizar los antecedentes recopilados de las partes involucradas en la denuncia. Además de solicitar colaboración y adoptar medidas consensuadas, debiendo quedar registro en un acta en el libro respectivo para tal efecto. En esta instancia de la investigación con los antecedentes recopilados se decidirá si constituye un caso de agresividad, conflicto, violencia o acoso, según los lineamientos técnicos de gestión de la buena convivencia escolar propuesto por el Ministerio de Educación, y que se encuentran tipificados en este documento:

- a) **Agresividad:** Corresponde a un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad.
- b) **Conflicto:** Involucra a dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes.
- c) **Violencia:** Es un comportamiento ilegítimo que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otra/s y/o sus bienes.
- d) **Acoso Escolar (Bullying):** Es una forma de violencia que tiene tres características que lo define y diferencia de otras expresiones de violencia, que son las siguientes:
  - 1. Se produce entre pares
  - 2. Es reiterado en el tiempo
  - 3. Existe asimetría de poder entre las partes involucradas, es decir, una de ellas tiene poder por sobre la otra el cual puede ser físico o psicológico.

Finalmente, en esta instancia se realizará un informe resolutivo con la descripción del caso, la resolución y las medidas de abordaje.

## **VII. Medidas disciplinarias, de apoyo y reparación**

Una vez recabada la información sobre los hechos acontecidos, deberá convocarse un nuevo Consejo de Buena Convivencia Escolar en el que se dará a conocer la información y se acordarán las medidas a adoptar, siempre de acuerdo con las previsiones recogidas en las Pautas de Convivencia del Colegio, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia. Las medidas que se tomarán serán de protección y reparación dirigidas a la víctima y medidas correctoras y reparatorias por parte del alumno agresor.

⇒ **En relación a la víctima:**

- Derivación Interna y/o externa. Se deriva al Psicólogo/a del colegio y encargada de convivencia escolar, quienes realizarán las siguientes acciones:
- Citar a los padres para comunicarle la situación de su hijo(a).
- Analizar posible derivación a especialista externo.
- Realizar acompañamiento y seguimiento por parte de Profesor(a) Jefe y encargada de convivencia escolar, con apoyo de psicóloga del colegio.

Las posibilidades de protección son múltiples y varían según las necesidades del alumno/a concreto, estas pueden ser:

- Cambio de grupo de trabajo.
- Cambio de lugar en sala de clases.
- Asignación de una “persona de confianza” a la víctima a la cual puede acceder cuando lo estime conveniente.
- Solicitud de colaboración constante de la familia en alianza con el establecimiento y en caso de asistir a psicólogo/a clínico, se deberá mantener seguimiento del tratamiento. \* La responsabilidad de llevar a cabo lo anterior, será de Profesor(a) Jefe, y Psicólogo/a.
  
- Mediación: Acoger la reparación y disculpas del alumno agresor y favorecer que esta instancia sea una oportunidad para desarrollar habilidades basadas en la resiliencia y resolución de conflictos.

⇒ **En relación al alumno agresor:**

- Derivación especialista Interna y/o externa acompañado por sus apoderados.
- Se deriva a encargada de convivencia escolar y Profesor Jefe, quienes realizarán las siguientes acciones:
- Citar a los padres para comunicarle la situación de su hijo(a).
- Analizar posible derivación a especialista externo.
- Realizar acompañamiento y seguimiento por parte de Profesor(a) y Psicóloga.

**Aplicación de sanción:** Se informará a los apoderados y los alumnos, acerca de la sanción según Pautas de Convivencia, esto se realizará por la encargada de convivencia escolar junto al Profesor Jefe y/o psicóloga del ciclo.

**Medidas reparatorias:** En concordancia al proyecto educativo, las medidas reparatorias ejercen un rol fundamental a la hora de restablecer relaciones saludables y de sana convivencia, esto, con el objetivo de enmendar el daño causado, el alumno agresor realizará el acto reparatorio al alumno agredido, de diferentes formas, la primera, ofrecimiento de disculpas a la víctima y toma de compromisos de cambio conductual frente a esta, esta mediación se realizará por la encargada de convivencia escolar del Ciclo, junto a los profesores Jefes de ambos alumnos. En este sentido, el rol de la familia del alumno agresor deberá ser partícipe activo acompañando a su hijo/a, con el fin de ayudar a restaurar la sana convivencia, tal como lo establece nuestro proyecto educativo, así como la

familia de la víctima apoyará en la restauración de la convivencia acompañando a su hijo/a en la recepción del acto reparatorio.

**Mediación:** Favorecer que esta instancia sea una oportunidad para aprender nuevas estrategias de resolución de conflictos, mostrándole soluciones alternativas a la agresión.

**Medida formativa:** Trabajo de concientización y reflexión personal: Favorecer al alumno agresor, la toma de conciencia de lo ocurrido y sus consecuencias, ayudándolo en el desarrollo de la capacidad empática y respeto de las normas de convivencia, mediante diversas actividades, dentro de las cuales están:

- Trabajo de reflexión personal que desarrollará junto a la familia acerca de lo ocurrido.
- Investigación de un tema asignado para exponerlo a su curso o cursos involucrados, con la presencia de su profesor jefe y encargada de convivencia escolar del ciclo respectivo.
- Servicio comunitario dentro de la jornada escolar cuando corresponda.

Otras medidas de apoyo:

- Trabajo con compañeros de los alumnos/as involucrados/as.
- Encargada de convivencia escolar junto al Comité de Convivencia determinan plan de gestión individual para curso de alumnos/as involucrados.

## VIII. Seguimiento y cierre

Una vez implementado el plan de acción se mantendrá seguimiento por parte de la encargada de convivencia escolar en conjunto con el profesor jefe acerca de las relaciones interpersonales, mejoramiento de resolución de conflictos y convivencia en el curso, así como entre los alumnos involucrados.

a) Elaboración de Informe escolar final del Plan de Intervención desarrollado por el Colegio.

- Todas las acciones deberán quedar estipuladas y firmadas de manera escrita, además del seguimiento, reunión de Consejo de Convivencia Escolar. Con lo anterior, se elaborará un informe final, para ser presentado al Comité de Convivencia escolar y a Dirección.
- Cambio de Conducta: No existiendo un cambio de conducta del alumno agresor, y en el caso de que la familia de los involucrados no favorezcan el cumplimiento de los compromisos adquiridos y las acciones a implementar. Se enviarán los antecedentes a consejo de convivencia en el cual se determinará la continuidad o caducidad de la matrícula del alumno/a.
- Recursos o apelaciones: Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada ante Dirección, de la forma

contemplada en el Reglamento de Convivencia Escolar, que ante medidas disciplinarias los apoderados tienen un plazo de cinco hábiles a contar de la información recibida para apelar a la medida.

- Medidas de reparación: Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un agresor, puede tener con la persona agredida o en beneficio de la comunidad y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño, de forma pública o privada, las que estarán en directa relación con las normativas y proyecto educativo St Andrew, entre las cuales se considera:
  - Sistema de acompañamiento formativo: Servicio comunitario (Proporcional a la falta): hermohear o arreglar dependencias del colegio, limpiar algún espacio del Colegio, patio, pasillos, gimnasio, sala, mantener el jardín, ayudar a los profesores durante el recreo, ordenar materiales en biblioteca, ayudar a los alumnos de su propio Ciclo o aquellos que se determinen, en labores escolares, como reforzamiento de asignaturas, entre otros.
  - Restituir el daño causado: restituir un bien o pedir disculpas públicas, si el daño fue causado por un rumor o comentario mal intencionado o bien, un conjunto de ambos.
- b) Cierre y seguimiento: La Encargada de Convivencia del Ciclo respectivo hará seguimiento mediante entrevistas con los alumnos de forma mensual y elaborará un informe una vez finalizado el plan de apoyo, el cual será semestral, dejando registro en Acta de convivencia escolar, así como las entrevistas realizadas en las carpetas de los alumnos.

Se hará visible con los alumnos los espacios y personas con las cuales contar en el colegio, de manera que puedan acercarse cuando lo necesiten.

La intervención en los cursos, una vez comprobada la acusación de Bullying serán intervenidos con temáticas relacionadas a la resolución pacífica de conflictos, ampliando el programa de Orientación, que incluye temas relacionados a la convivencia y desarrollo personal.